



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22º - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

### ESTUDIOS PREVIOS

#### 1-INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución educativa Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE del Municipio San Juan Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2.

#### 2-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA I.E. OFICIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La institución educativa Colegio **PORTAL CAMPESTRE**, comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, debe realizar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable que se usan como depósito en toda la Institución Educativa, así como el mantenimiento del equipo de bombeo, labor que debe realizarse en forma periódica para evitar la contaminación del agua, porque las aguas en estos depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que dañan la calidad del agua, en color, sabor, olor y pureza, para realizar este servicio y conseguir un buen resultado en la limpieza de estos tanques.

La importancia de lavar los tanques de agua potable radica en que evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas, especialmente en los niños. Es necesario limpiar y desinfectar cada seis meses los tanques de agua, así se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano.

Las actividades de limpieza y desinfección sanitaria del tanque de almacenamiento de agua y el equipo de bombeo, garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente.

Es una responsabilidad como entidad garantizar buenas medidas de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua y mantenimiento del equipo de bombeo, del Colegio **PORTAL CAMPESTRE**, promoviendo el cuidado persona y un actuar que evite poner en riesgo la salud de las personas, manteniendo las medidas de prevención que incluyen higiene de manos, distanciamiento social, y en especial limpieza, aseo y desinfección, lo que dan origen a la necesidad de estos servicios con el fin de erradicar y



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

prevenir este factor el cual es potencialmente peligroso y podrían incidir en la salubridad en general., servicios que deberán ser realizados con todos los protocolos actuales

Por tal razón se hace necesario contratar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EQUIPO DE BOMBEO DE LA I. E. OFICIAL - COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"**, Por la razón expuesta y dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en él, presupuesto para la vigencia 2023, deberá procederse a ejecutar los recursos necesarios para contratar este servicio.

### 3-DEFINICIÓN TECNICA

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá suministrar los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CALIDAD	CODIGOS UNSPSC
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE PRESION CONSTANTE CONFORMADO POR : Dos Electrobombas alta presión de 5 HP Un) Tanque hidroacumulador de 500 Lts.	1	BUENA	72154055
2	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.	1	BUENA	72154055

1. SISTEMA EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE: Dos (2) electrobombas centrifugas centrifugas marca Barnes con motor de 3hp. Un (1) tablero de control arranque directo Hydrosmart. Un (1) tanque hidroflo Franklin Electric. Accesorios de conexión hidráulica dentro del cuarto de maquinas. Conformado por: Ajuste de tubería y corrección de fugas Revisión de sellos mecánicos de las bombas Limpieza y ajuste del presostato y flotadores Revisión y ajuste de los bornes de los motores Revisión, limpieza y ajuste del tablero de control Prueba del aire al tanque hidroneumático y precarga Revisión de los amperajes y voltajes.
2. Lavado y desinfección de un (1) tanque de almacenamiento de agua potable.

### 4-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015) mediante la contratación de prestación de servicios; LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22<sup>a</sup> - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con I.E. Oficial públicas y poder ejecutar el objeto: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EQUIPO DE BOMBEO DE LA I. E. OFICIAL - COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN”**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Entidad, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

**4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000	72140000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

### 5- ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá suministrar los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CALIDAD	CODIGOS UNSPSC
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE PRESION CONSTANTE CONFORMADO POR : Dos Electrobombas alta presión de 5 HP Un) Tanque hidroacumulador de 500 Lts.	1	BUENA	72154055
2	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.	1	BUENA	72154055

### 5-1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22° - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y al sistema integral de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del supervisor que para tal efecto nombre la I.E. Oficial Colegio Portal campestre del Municipio de Girón.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. Suscribir las actas y evidencias a que haya lugar que justifiquen el objeto contractual.

**6- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El termino de ejecución del futuro contrato es de **cinco (05) días** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y el registro presupuestal correspondiente. Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento que se logre de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

**7- VALOR Y FORMA DE PAGO:** La I.E. Oficial cancelara al contratista una suma total de **UN MLLON TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.356.600°°)**,

Dicho valor será cancelado por la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre La I.E al contratista en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar la entrega de los elementos y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato, previa suscripción de las correspondientes actas parciales suscritas y a satisfacción del supervisor designado por la entidad, al igual que el el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

*Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

**8- OBLIGACIONES ESPECIALES.** El contratista Pagara las siguientes estampillas.



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

### ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLA PROHOSPITALES DPTAL 2%  
ESTAMPILLA PROUIS DPTAL 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

El contratista autoriza a la IE realizar el descuento en cada pago parcial y/o total en igual porcentaje, las siguientes estampillas.

### ESTAMPILLAS MUNICIPALES

ESTAMPILLAS PROANCIANO MCPAL 3%  
DESCUENTO PROCULTURA MCPAL 2%  
INDUSTRIA Y COMERCIO MCPAL 1%  
CONTRIBUCION POR CELEBRACION DE CONTRATOS 3.0%  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2.5%

### RETENCION EN LA FUENTE

RETENCION POR COMPRA 3.0% REGIMEN SIMPLIFICADO  
RETENCION POR COMPRA 2.5% REGIMEN COMUN  
RETENCION POR SERVICIOS 6.0% REGIMEN SIMPLIFICADO  
RETENCION POR SERVICIOS 4.0% REGIMEN COMUN  
IMPUESTO A LAS VENTAS SI PAGA IVA 15%  
Y LOS DESCUENTOS QUE ORDENE LA LEY.

**9-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de San Juan de Girón, Colegio Portal Campestre Norte, (Bulevar de la Ceiba No 22ª – 15 portal campestre norte, Municipio San Juan de Girón y/o de forma virtual.

**10-SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la modalidad de selección a iniciarse, estará a cargo del funcionario, idóneo y calificado, designado por el Rectora de La Institución Educativa Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de San Juan de Girón, quien, como persona responsable de la misma, debe velar porque una tarea tan importante para el cumplimiento de los objetivos misionales, se desarrolle de manera eficiente. Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

### 11-LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22\* - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

(...)

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

### **EL DECRETO 1075 DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION, respecto a la contratación directa DICE:**

**Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

(...), 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos Fondo de Servicios Educativos, acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. (...)

**Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1075 de 2015, se realizará bajo la modalidad de selección corresponde a Régimen especial menor a 20 salarios mínimos, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

*Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

**12-EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA I.E. OFICIAL ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON, ha calculado el valor total del contrato de prestación de servicios de mantenimiento en la suma de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.356.600°°)**, por el termino de **CINCO (05) días** , este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos municipales y departamentales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

### **13-FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El valor del presente contrato se El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – Servicios de la Construcción – Cod.2.1.2.02.02.005, y fuente de financiación SGP calidad gratuidad, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 09 del 17 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E Colegio Portal Campestre de Girón.

### **14-LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de la solicitud, de la Entidad, se requiere contratar los servicios de mantenimiento

### **15-PERFIL SOLICITADO**

Para desarrollar el objeto contractual ejecutado, se requiere una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

**EXPERIENCIA:** dos (02) contratos en la realización de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22° - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
 Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL**

Copia cédula de ciudadanía	<b>X</b>	
Copia libreta militar	<b>X</b>	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	<b>X</b>	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	<b>X</b>	
Certificado de Antecedentes Policivos	<b>X</b>	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	<b>X</b>	
Certificado de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y/o pago del mes anterior.	<b>X</b>	
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	<b>X</b>	
Certificado Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME	<b>X</b>	

**16- ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Numerica	Histórica	1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra o espere que ocurra en la mayoría de circunstancias	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10		Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
 Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL**

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
 Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL**

**Forma de Mitigarlo**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos parénticos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**17-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22<sup>a</sup> - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).  
Régimen especial Decreto 1075 de 2015 REGIMEN ESPECIAL

### 18- CONCLUSIONES

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EQUIPO DE BOMBEO DE LA I. E. OFICIAL - COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente La Institución Educativa Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de San Juan de Girón.

Se expide en San Juan de Girón, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

  
**LIC. SOCORRO EUGENIA FERNANDEZ PABON**  
Rectora (e) Colegio Portal Campestre Norte